



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

que se formaron para este fin, y que de los Pretendientes consta
la misma nota en los que se hizieron para Milicias en los años
de mill setecientos cincuenta y quatro, y sesenta; Por lo que le
parece que en conformidad de los Documentos que han presentado
y Real Provision de la Chancilleria de Granada de el año
pasado de mill setecientos treinta, no se haga novedad con
los referidos, y se continúen en los Privilegios y voces de
Midalguia, teniendolos presentes en esta calidad para quanto
ocurra; De todo lo qual se hizo relacion; Ha Ciudad ha
biendolo oido, tratado, y conferido, se conformo con el dicta
men de los Abogados, e Informe puesto por los Cavallos
Comisarios; A cargo que a los enunziados D. Juan Parria
Peñafiel y D. Pedro Parria Peñafiel se les continúe en su
Midalguia, guardandoles las exempçiones y prehemnens
rias que les corresponden; e para los casos y efectos que les
conduzca, se copien estos Papeles en el libro de Cartas Reales
y que se les devuelvan los originales, con testimonio de esta
resolucion.

Informe ala p[re]ten
sion de thomas Bal
bastro, s[er]v[icio] s[er]vicio.

Viose el Informe que hazen los señores D. Juan.
Thomas Montino, D. Diego Parera Fernandez, Demasce

